

DECRETO N° 1986 

TEMUCO, 14 JUN 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 14 espacios de comercialización durante el mes de junio, para la Agrupación de mujeres emprendedores y acción social "Las Lomas", en plaza ubicada en calle Nahuel Antu esquina los Pensamientos Labranza comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 14 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en plaza ubicada en calle Nahuel Antu esquina los Pensamientos Labranza comuna de Temuco, los días sábados y domingos del mes de junio de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	LIZAMA	ULLOA	GLADYZ		ARTESANÍA, YERBERÍA Y PLANTAS	SIN MOROSIDAD
2	FERRADA	RAIN	PAOLA		PAQUETERÍA Y CONFITERÍA	SIN MOROSIDAD
3	HUENTEMIL	LICANQUEO	CARMEN		PAQUETERÍA Y CONFITERÍA	SIN MOROSIDAD
4	QUINTULEN	GARABITO	GABRIELA		COMESTIBLES, FRUTAS Y VERDURAS	SIN MOROSIDAD
5	LLANQUINAO	SOTO	VERÓNICA		PAQUETERÍA Y CONFITERÍA, FRUTAS Y VERDURAS	SIN MOROSIDAD
6	SEPÚLVEDA	GONZÁLEZ	NORA		PAQUETERÍA Y CONFITERÍA	SIN MOROSIDAD
7	RAILEN	PAÑIAN	VANESSA		PAQUETERÍA Y CONFITERÍA	SIN MOROSIDAD
8	QUINTULEN	GARABITO	IRIS		COMESTIBLES	SIN MOROSIDAD

9	HUARAPIL	PAÑIAN	CLARISA		PAQUETERÍA Y CONFITERÍA	SIN MOROSIDAD
10	SALAZAR	SOBARZO	MARÍA		PAQUETERÍA Y CONFITERÍA	SIN MOROSIDAD
11	CHEUQUENAO	AILLAPÁN	ALEJANDRA		ARTESANÍA	SIN MOROSIDAD
12	EPUL	HUENTEMIL	BERNARDITA		PAQUETERÍA Y CONFITERÍA	SIN MOROSIDAD
13	MUÑOZ	LUNA	MARICELA		PAQUETERÍA Y CONFITERÍA	SIN MOROSIDAD
14	QUILAQUEO	CAYUQUEO	LORENA		PAQUETERÍA Y CONFITERÍA	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

